

República de Colombia
Rama Judicial
Distrito Judicial de Medellín



**Juzgado Primero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias
de Medellín**

Medellín, agosto nueve (9) de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	Ejecutivo conexo
RADICADO	05001-31-03-007-2019-00202-00
DEMANDANTE	CENTRO RADIOLÓGICO CONQUISTADORES S.A.
DEMANDADA	CLÍNICA DE CIRUGÍA AMBULATORIA CONQUISTADORES
PROVIDENCIA	1806V
DECISIÓN	Incorpora y pone en conocimiento

Se ordena agregar al expediente y se pone en conocimiento de las partes la respuesta al oficio **Nº 598V** de fecha 6 de mayo de 2021, allegada por parte del JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL, en la cual comunican que no es posible acceder al embargo de remanentes solicitado para el proceso con radicado 007-2019-00202, toda vez que, por auto del 12 de febrero de 2014, se dio terminación al proceso por pago total de la obligación.

Se hace constar que el presente auto se emite como trabajo en casa en cumplimiento de los acuerdos del Consejo Superior y Seccional de la Judicatura emitidos en atención a la emergencia sanitaria y cuarentena decretadas por el gobierno nacional preventivamente por pandemia ocasionada por el virus COVID-19, no obstante, fue revisada y emitida de forma digital por el Juez titular del despacho, se imprimirá de ser requerido, y agregará a expediente digital con firma también digital del funcionario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUSTAVO ADOLFO VILLAZÓN HITURRIAGO
Juez. (Firmada Digitalmente)

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior.
Medellín, _____ de 2021. Fijado a las 8:00 a.m.
_____ MARITZA HERNANDEZ IBARRA Secretaria

Isa-Adri-DTh